



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INFORMA LA FECHA Y LA FORMA EN QUE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE REALIZARON LAS PUBLICACIONES MANDATADAS POR EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, DURANTE EL MES DE MARZO 2026.

CHILLÁN, 17 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 2003; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), de 1975; lo establecido en la LGUC, modificada a través de la Ley N° 21.718, sobre agilización de permisos de construcción, específicamente en el artículo 116 bis C; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5 y 7; las facultades que confiere el D.S. N° 397, (V. y U.) que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de 1997; la Resolución TRA N° 272/47/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10.12.2024, que nombra al Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial; el Decreto Exento RA N° 272/5/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16.01.2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Ñuble; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso tercero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificado por la Ley N° 21.718, sobre agilización de permisos de construcción, dispone que *«Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo»*;
- b) Que, el Consejo para la Transparencia impartió instrucciones mediante el Oficio N°11829, de fecha 16.05.2025, estableciendo el mecanismo de publicación en el sitio de Transparencia Activa, respecto a la implementación del artículo 116 bis C de la LGUC, previamente citado, y en concordancia con la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública;

- c) Que, la Circular Ord. N° 212 de la División de Desarrollo Urbano (DDU), de fecha 30.05.2025, **DDU 525**, imparte instrucciones sobre normas contenidas en la Ley N° 21.718, sobre agilización de permisos de construcción;
- d) Que, las comunas de la Región de Ñuble, administradas por sus respectivas municipalidades, corresponden a: Bulnes, Chillán, Chillán Viejo, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás, Trehuaco y Yungay;
- e) Que, en uso de las facultades y obligaciones que me asisten, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **INFÓRMESE** en el siguiente listado, las fechas y las formas en que las siguientes municipalidades realizaron las publicaciones mandatadas por el inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), relativas a resolución de la Dirección de Obras Municipales (DOM) respectiva, sobre «*permisos y autorizaciones*» otorgados durante el mes de febrero de 2026:

Municipalidad	Fecha publicación	Forma publicación	Observaciones
Bulnes	03-03-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 04, de fecha 02.03.2026
Chillán	06-03-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 06.03.2026
Coelemu	05-03-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 05.03.2026
Ninhue	04-03-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 05, de fecha 04.03.2026
San Ignacio	06-03-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 06.03.2026
San Nicolás	02-03-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 05, de fecha 02.03.2026

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que no se ha cumplido con la obligación dentro del plazo establecido, respecto de las siguientes Direcciones de Obras Municipales de la Región de Ñuble:

- a. DOM de Chillán Viejo
- b. DOM de Cobquecura
- c. DOM de Coihueco
- d. DOM de El Carmen
- e. DOM de Ñiquén
- f. DOM de Pemuco
- g. DOM de Pinto
- h. DOM de Portezuelo
- i. DOM de Quillón
- j. DOM de Quirihue
- k. DOM de Ránquil
- l. DOM de San Carlos
- m. DOM de San Fabián
- n. DOM de Trehuaco

o. DOM de Yungay

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE ROMERO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

MEH/UGG/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.
- ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA SEREMI ÑUBLE.
- OFICINA DE PARTES.
- ID SIGEDOC 458812.